

INVESTIGACIÓN ÉTICA CON NIÑOS

ETHICAL RESEARCH INVOLVING CHILDREN



Centre for Children
and Young People



Childwatch
INTERNATIONAL
RESEARCH NETWORK

unicef 
Office of Research



87

ORIENTACIÓN ÉTICA: RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN

Los participantes en la investigación han de recibir el debido reembolso de todo gasto, esfuerzo, tiempo o pérdida de ingresos. Asimismo, debe reconocerse su contribución. La retribución o pago debe evitarse si representa una posible presión, coacción, soborno, medio de persuasión, control, o si suscita una desventaja económica o social. Los principios rectores de justicia, beneficio y respeto sustentan la necesidad de que los participantes en la investigación sean debidamente reconocidos, recompensados en forma adecuada y reciban un beneficio justo por su participación.

RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN

Todo trato financiero en el contexto de la investigación transforma las relaciones y afecta a la dinámica de poder que ya está en juego. Todo trato financiero en el contexto de la investigación transforma las relaciones y afecta a la dinámica de poder que ya está en juego.

MEJORES PRÁCTICAS

- Asegurarse de que todo tipo de retribución no se utilice indebidamente para sobornar, coaccionar o ejercer presión sobre los niños o los padres para que participen en la investigación, o influyan en la naturaleza de sus respuestas.
- Tener en cuenta los contextos sociales y culturales y consultar a nivel local la cuestión de la retribución y otras formas de reciprocidad en el ámbito de la investigación.
- Hacer lo posible para asegurarse de que la retribución no plantee directamente expectativas poco realistas o causen decepción.

CONSIDERACIONES CLAVE

Como en toda relación donde se encuentran de por medio transacciones financieras, la retribución o pago a los participantes de la investigación plantea cuestiones de orden ético (Laws y Mann, 2004) y afecta a la dinámica de poder que ya está en juego. Existen diferentes razones para que los investigadores opten por retribuir a los niños, padres o grupos comunitarios. Básicamente se han identificado cuatro tipos de retribución en el ámbito de los estudios de investigación: el reembolso, la compensación, el reconocimiento y el incentivo (Avard *et al.*, 2011; Wendler, Rackoff, Emanuel y Grady, 2002.). Cada una de estas formas de retribución tiene repercusiones para la práctica ética e implica cuestiones que requieren consideración.

La retribución como reembolso

La participación de los niños y las familias en la investigación puede conllevar determinados costos financieros. Los pagos por concepto de reembolso compensan a los niños y/o los padres por los gastos directos en que han incurrido en relación con su participación (por ejemplo, el transporte, las comidas, el alojamiento y el cuidado de los niños). Esta forma de retribución se ajusta al principio de justicia, y asegura que los participantes de la investigación sean tratados equitativamente.

La retribución como compensación

En algunos contextos, la situación económica y/o social de los niños y las familias puede verse afectada por la participación en la investigación. Los pagos como compensación o indemnización recompensan a los niños y/o a los padres por su tiempo, trabajo y esfuerzo, y por cualquier inconveniente causado por su participación (por ejemplo, la pérdida de ingresos). El principio ético de justicia requiere que se reconozca la contribución de los niños y el principio de no maleficencia fundamenta la obligación de los investigadores de garantizar que los daños potenciales de la investigación, tales como la pérdida de ingresos, se evalúen, se minimicen o se supriman.

La retribución como reconocimiento

La retribución como reconocimiento adopta la forma de gratificaciones que se dan a los niños después de su participación con el fin de reconocer y agradecer su contribución a la investigación. Esta forma de retribución refleja reciprocidad en la prestación de beneficios directos para el participante como consecuencia de su participación en la investigación. Los participantes en la investigación a menudo se enteran de las retribuciones por concepto de reconocimiento hasta después de haber dado su consentimiento para participar en la investigación, o una vez terminada la recolección de datos.

La retribución como incentivo

La retribución como incentivo está diseñada para fomentar la participación de los niños en la investigación. Puede tratarse de retribuciones en metálico o alternativas tales como vales para una tienda conocida o crédito para el teléfono móvil. Los incentivos pueden ser considerados como un medio de persuasión, ya que indica a los participantes potenciales que la participación en la investigación genera un beneficio económico. Sin embargo, el uso de este medio de persuasión levanta polémicas y algunos investigadores consideran que las retribuciones que tienen por objeto fomentar la participación contravienen las normas del código de Nuremberg, según las cuales no debe persuadirse en modo alguno a los participantes (Alderson y Morrow, 2011). Los incentivos, y en general todas las retribuciones, pueden sobornar, coaccionar o ejercer presión sobre los niños para que participen en la investigación, o para que los padres consientan en la participación de los niños. Esta situación compromete el principio ético de respeto, que incide en la capacidad de un individuo para actuar con libertad al tomar decisiones razonadas sobre la participación en la investigación y dar así su consentimiento informado y voluntario. Otra dimensión importante implica considerar los incentivos en relación con los riesgos potenciales que envuelve la investigación. Algunos investigadores sostienen que los pequeños incentivos para mejorar los niveles de captación son éticamente aceptables cuando la investigación implica bajo riesgo o un riesgo insignificante (es decir, no más que un mero malestar), mientras que ofrecer incentivos para asegurar la participación de niños y jóvenes en una investigación que conlleva riesgos es abusivo, socava la confianza y el apoyo de la opinión pública a la investigación en la que participan niños y jóvenes (Spriggs, 2010).

LOS DESAFÍOS QUE PUEDEN ENCONTRARSE

Determinar la naturaleza de la retribución plantea dificultades a los investigadores y a las organizaciones en diferentes contextos sociales y culturales. Las cuestiones alrededor de la retribución pueden influir en la distribución y las manifestaciones de poder dentro de las familias y las comunidades, fomentando expectativas poco realistas y reforzando la desigualdad de la dinámica de poder ya existente en la relación investigador-persona investigada.

¿Cuándo se dará a los participantes información sobre la retribución?

El momento para revelar que va a darse una retribución y el momento de entregarla son cuestiones que requieren reflexión. Los investigadores pueden elegir no informar de antemano a los participantes que se concederá una retribución en guisa de reconocimiento y entregarán la retribución o don una vez concluida la recolección de datos, con el fin de garantizar que esta retribución no sea utilizada para inducir a los niños y a las familias a participar e influya en su libre consentimiento. Además, aplazar la revelación de la retribución puede ayudar a reducir el número de niños que traten de complacer al investigador diciéndole lo que les parece que desea oír, en lugar de transmitir sus experiencias y sentimientos reales. Sin embargo, no

informar a los participantes acerca de las retribuciones como reembolso y compensación con antelación puede influir negativamente en la captación de participantes, quienes pueden decidir no participar por razones financieras. Este aspecto es particularmente pertinente en aquellos contextos donde los niños y/o familias dependen económicamente de los ingresos generados por el niño.

¿Cómo puede abordarse la retribución a los participantes en la investigación de una manera propia al contexto local?

Es de crucial importancia examinar cuidadosamente el contexto social y cultural local para determinar la naturaleza de cualquier retribución o compensación concedida a los niños por participar en la investigación. En algunos contextos, en particular aquellos en los que los niños son parte del sostén económico de su familia y/o viven en situaciones de pobreza, la participación en la investigación impide a los niños efectuar una labor productiva que contribuye al bienestar de la familia. Por lo tanto, se precisa una compensación como contrapartida al tiempo que los niños habrían dedicado a ganar dinero (Porter *et al.*, 2010; Robson, Porter, Hampshire y Bourdillon, 2009; Vakaoti, 2009). Asimismo, es importante asegurarse de que los participantes no sean explotados ni experimenten ningún tipo de desventaja a causa de su participación. En estos contextos la retribución o compensación financiera puede ser la forma más apropiada de recompensa.

En cambio, en otros contextos pueden resultar más apropiadas formas de compensación no monetarias, por ejemplo, certificados de reconocimiento, regalos o vales. Aun cuando los beneficios de participar directamente en la investigación no se equiparan ni reemplazan la retribución, es importante tener en cuenta que la participación en la investigación puede tener un valor formativo y diversos beneficios que pueden ser de carácter no monetario. Estos beneficios podrían incluir un aprendizaje a través de los resultados, instrucción, tener una experiencia agradable, el que los niños sepan que sus puntos de vista y opiniones son escuchados y pueden dar lugar a nuevas medidas, mejoras políticas o económicas directas, así como la oportunidad de acceder a determinados recursos. En el estudio de caso presentado por Kathryn Seymour se abordan varias cuestiones éticas relacionadas con el uso de incentivos. Se elaboró una estrategia de participación para un estudio con niños de 12 a 18 años, que refleja las múltiples dimensiones de reflexión que se aportaron a esta cuestión.

Estudio de caso 21: Consideraciones éticas al utilizar incentivos en la investigación sobre la juventud, por Kathryn Seymour (véase la sección Estudios de caso, p. 162).

Abordar la compensación desde el punto de vista específicamente local requiere que los investigadores reflexionen de acuerdo con los contextos culturales sobre el valor del tiempo de las personas, su disposición para realizar actividades de la investigación, la realidad de la pobreza y la posibilidad de ausentarse de su trabajo para hablar con los investigadores (Morrow, 2009). Por lo tanto, una cuestión fundamental para los investigadores consiste en encontrar vías a través de las cuales acceder y consultar a las comunidades locales correspondientes. Estas consultas pueden ser relativamente informales, o a través de medios más formales, tales como el establecimiento de consejos consultivos comunitarios (Schenk y Williamson, 2005). La consulta local también permite la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de investigación a la comunidad en su conjunto y puede facilitar la interpretación y la difusión de los resultados.

Otra cuestión a tener en cuenta es la necesidad de flexibilidad en el diseño de la investigación. Guiarse por consideraciones relativas al contexto local, la reciprocidad y el “justo retorno” implica que la retribución pueda variar

Es de crucial importancia examinar cuidadosamente el contexto social y cultural local para determinar la naturaleza de cualquier retribución o compensación concedida a los niños por participar en la investigación.

En algunos contextos, pueden ser más apropiadas otras formas de retribución no monetaria.

consecuentemente en los estudios de investigación que abarcan localidades diferentes.

No siempre puede ser apropiado que los participantes de la investigación reciban exactamente el mismo tipo de retribución o el mismo importe, ya que posiblemente sea más fácil lograr la equidad a través de una respuesta sensible al contexto local. Por ejemplo, en el estudio Niños del Milenio (Young Lives) los investigadores abordaron la retribución de distintas maneras en diferentes países. Algunos remuneraron a las personas encuestadas, otros dieron pequeños regalos para darles las gracias y otros alentaron a los niños a comprar materiales escolares (Morrow, 2009). El estudio de caso presentado por Virginia Morrow aborda con mayor detalle estas perspectivas.

Estudio de Caso 22: La retribución en diferentes contextos: ¿Cómo puede la retribución reflejar las consideraciones locales? por Virginia Morrow (véase la sección Estudios de caso, p. 164).

¿Qué consideraciones adicionales pueden hacerse en relación con la retribución en situaciones de extrema pobreza?

En contextos donde los niños y las familias viven en la pobreza, las preocupaciones éticas relacionadas con la retribución (en particular los incentivos) adquieren mayor relieve, ya que los posibles participantes son especialmente vulnerables a la coerción, la explotación y el soborno (Schenky Williamson, 2005). Los participantes pueden aceptar una situación de mayor riesgo que el habitual porque necesitan los bienes y servicios ofrecidos por el investigador (Rice y Broome, 2004). Aun cuando no se ofrezcan alicientes, los posibles participantes en la investigación pueden formarse mayores expectativas de beneficios o ventajas derivadas de su participación debido a las oportunidades e intervenciones ofrecidas por otros proyectos de investigación y organizaciones no gubernamentales (Ahsan, 2009; Ebrahim, 2010; Nyambedha, 2008), que inciden en su autonomía y en su libre consentimiento.

Debe informarse claramente a las comunidades y a los posibles participantes de que la investigación, por ejemplo en el caso de estudios realizados bajo los auspicios de instituciones académicas, no estará vinculada a la aplicación o cambio de políticas. Asimismo, los posibles participantes pueden formarse mayores expectativas, en relación con las organizaciones académicas u otras, y pensar que su participación en la investigación les permitirá acceder a estas organizaciones. La decepción posterior puede ir acompañada de una sensación de haber sido engañados y representa un daño experimentado como consecuencia de la participación en la investigación. Estas posibilidades exigen que los investigadores tengan presente de forma crítica las expectativas que pueden crearse, presentar los resultados esperados lo más claramente posible y aclarar las percepciones erróneas en torno a los beneficios que caben esperar.

La investigación en situaciones de pobreza también pone de relieve la relación entre el investigador y los participantes en la investigación, así como cuestiones tales como la fidelidad y la reciprocidad, a la hora de tomar decisiones de orden ético relativas a la retribución. Algunos investigadores sostienen que cuando se encuentran ante una situación de pobreza es ético y humano ayudar a los participantes con regalos, gratificaciones o pequeñas cantidades de dinero en efectivo (Abebe, 2009; Angucia, Zeelen y de Jong, 2010; Vakaoti, 2009). Otras posibilidades incluyen poner a las personas en contacto con fuentes de apoyo y asesoramiento. Algunos investigadores defienden opciones de retribución que se muestren sensibles a las necesidades prácticas de los participantes de bajos ingresos o desfavorecidos (Barron Ausbrooks, Barrett y Martínez-Cosío, 2009; Mosavel y Oakar, 2009; Sime, 2008). Los investigadores están obligados a compaginar la reciprocidad con los demás aspectos éticos y las repercusiones que entraña la retribución.

En contextos de pobreza, las preocupaciones éticas relacionadas con la retribución (en particular los incentivos) adquieren mayor relieve, ya que los posibles participantes son especialmente vulnerables a la coerción, la explotación y el soborno.

¿Cuáles son las repercusiones de las retribuciones dadas a los participantes en el ámbito de la comunidad?

En contextos de pobreza extrema existe la posibilidad de avivar la tensión y resentimiento contra los niños que participan en la investigación y obtienen algún tipo de beneficio material (Clacherty y Donald, 2007; Hart y Tyrer, 2006). Si la retribución provoca el resentimiento de los demás o el ostracismo del niño participante o de su familia, la investigación ha sido la causa esencial de un daño.

Los investigadores pueden optar por retribuir a agrupaciones tales como la escuela o grupos comunitarios en beneficio de los niños participantes en la investigación, sus familias y la comunidad, en lugar de retribuir a los niños o a las familias en lo individual (Schenk y Williamson, 2005). Esta opción puede reducir las posibilidades de resentimiento y ayudar a asegurar el principio de beneficencia. Sin embargo, depende del conocimiento del contexto local y/o de la discusión con una amplia representación de miembros de la comunidad y las partes interesadas a fin de garantizar una distribución equitativa.

¿QUÉ ORIENTACIÓN PUEDE APORTAR LA CNUDN EN RELACIÓN CON LA RETRIBUCIÓN Y LA COMPENSACIÓN?

- Ningún niño debe verse desfavorecido debido a su participación en la investigación (Artículo 2).
- Los niños deben ser protegidos de todo tipo de explotación generada por su participación en la investigación (Artículo 36).

PREGUNTAS CLAVE

¿Cómo se reconocerá la participación de los niños y se apoyará ya sea financieramente o de otra manera?

- ¿Cómo va a asegurarse que la participación de los niños no entre en conflicto con sus responsabilidades respecto al bienestar económico de sus familias?
- ¿Necesitarán los niños o los padres algún tipo de compensación financiera (por ejemplo, por la pérdida de ingresos) o el reembolso de los gastos relacionados con la participación en la investigación?
- ¿Habrá cualquier tipo de retribución como reconocimiento por la participación de los niños en la investigación?
- ¿Qué forma va a adoptar la retribución (por ejemplo, dinero, comida, regalos, materiales educativos) y quién la recibirá, el niño, los padres, la comunidad?
- ¿Cómo y cuándo se revelará la información relativa a la retribución? ¿Va a revelarse durante el proceso de consentimiento, una vez que los niños hayan aceptado participar, o al final de la investigación?
- ¿Se han incluido las retribuciones relacionadas con la participación de los niños en los costos de la investigación?

ISBN: 978 8865 220 36 8

Centro de Investigaciones - Innocenti
Piazza SS. Annunziata, 12
50122 Florencia, Italia
Tel.: (+39) 055 20 330
Fax.: (+39) 055 2033 220
florence@unicef.org

www.unicef-irc.org